

## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte: 6/2020 PTO.  
LC/DB

**El Sr. Gerente mediante Resolución nº 4928 de fecha 2 de septiembre de 2021, se ha servido resolver lo siguiente:**

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA, EN CUMPLIMIENTO DEL ART.133 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SEVILLA PARA LA ORDENACIÓN DEL RECINTO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS DE SEVILLA.

Por parte del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se van a iniciar los trámites administrativos para proceder a una modificación puntual del Texto Refundido del P.G.O.U. para la ordenación del recinto de la antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla.

Este ámbito, situado en el barrio de Los Remedios, tiene una superficie de 28.659 m<sup>2</sup>; de los cuales, 26.177 m<sup>2</sup> están calificados por el vigente Plan General de Industria Singular (IS) y el resto de Espacio Libre Público.

El objeto del documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla es proceder a la formulación de nuevas determinaciones urbanísticas para el recinto del complejo fabril.

A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2020, aprobó el documento denominado “BASES PARA LA ORDENACIÓN DEL RECINTO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS DE ALTADIS”. En él se contienen las bases de partida para llevar a cabo el proceso de remodelación, revitalización e integración adecuada en el ámbito urbano en el que se ubica, lo que se prevé instrumentalizar mediante la correspondiente Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, mediante un proyecto de intervención previamente consensuado.

En cumplimiento del documento de Bases aprobado, por parte de la entidad ALTADIS se ha presentado un “Proyecto de Intervención Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla”, el cual ha sido tomado en conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
YaoM0tknfi1LLTOgQHSvrg==	Firmado	03/09/2021 12:25:40
Firmado Por	Página	1/2
Carlos Flores de Santis		
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoM0tknfi1LLTOgQHSvrg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoM0tknfi1LLTOgQHSvrg==</a>	



La tramitación de esta iniciativa de modificación del planeamiento general conlleva el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 7 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual se sustanciará consulta pública a través del portal Web de la Administración competente para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones administrativas con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de la Ley o de Reglamento.

Consecuentemente y en uso de las facultades que los Estatutos de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente me atribuyen,

### VENGO EN RESOLVER

**UNICO:** Iniciar los trámites de consulta pública para la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, para la ordenación del recinto de la antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla.

Las cuestiones que pretenden abordarse con la referida modificación son las descritas en el documento de Bases aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de febrero de 2020 y que, en síntesis supone lo siguiente:

- Sustitución del uso pormenorizado de Industrial Singular por los de Servicios Terciarios, Equipamiento y Servicios Públicos y Espacios Libres Públicos.
- Ordenación de la pieza urbana en relación con el espacio urbano colindante.
- Conservación de los edificios del complejo fabril, según lo establecido en el informe emitido por el IAPH de 20 de diciembre de 2018.”

**Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, para hacer llegar la opinión de cuantos estén interesados en ello, ésta habrá de remitirse a [consultaspreviasplaneamiento@urbanismo-sevilla.org](mailto:consultaspreviasplaneamiento@urbanismo-sevilla.org). El plazo finaliza el 6 de octubre de 2021.**

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA  
DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE  
P.D.  
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Carlos Flores de Santis

Código Seguro De Verificación	YaoM0tknfiI1LLTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	03/09/2021 12:25:40	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoM0tknfiI1LLTOgQHSvrg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoM0tknfiI1LLTOgQHSvrg==</a>			